

CIRCULAR N° 05

A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA (CAIA), A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL TERRITORIO NACIONAL, Y A LAS ADMINISTRACIONES DE PUERTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OPERAN COMO DEPOSITARIOS TEMPORALES DE MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS COMUNICA QUE LA **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA (CAIA)**, A CUYO FRENTE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EL COORDINADOR, DIEGO CÉSPEDES Y EL JEFE DE INTELIGENCIA ADUANERA, EDGAR VILLALBA, SE ENCUENTRA FACULTADA, A TRAVÉS DE SUS INTEGRANTES, A REALIZAR TAREAS DE INSPECCIÓN DE MERCADERÍAS, INCLUSO, EN ZONA PRIMARIA, A LOS EFECTOS DE REALIZAR Y PARTICIPAR EN LOS CONTROLES ADUANEROS.

EN CASOS DE ACTUACIÓN DE CAIA, LA SELECCIÓN DE LAS MERCADERÍAS A SER VERIFICADAS, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS RECABADOS POR DICHA COORDINACIÓN Y, EN CASO DE REQUERIRLO, LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS Y DE LOS PUERTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN PRESTARLE TODA LA ASISTENCIA REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS.

LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEBERÁN COMUNICAR A LA **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA (CAIA)**, CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN ZONA PRIMARIA QUE CONCIERNE A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI) O CUALQUIER CASO DE TRÁFICO DE MERCADERÍAS PROHIBIDAS A FIN DE ACOMPAÑAR O DESIGNAR RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASUNCION, 03 DE FEBRERO DE 2011



JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS